(Sesión del día 4 de abril de 2018)

SEÑORA PRESIDENTA (Mónica Xavier).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 30)

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee)

——Los currículum fueron distribuidos a todos los legisladores. Además, contamos con el informe de la División de Estudios Legislativos, que concluye claramente que la retribución de los integrantes del Consejo de Comunicación Audiovisual será el equivalente al 70% del sueldo de los subsecretarios de Estado, tomando como base el valor del sueldo nominal de dichos cargos al 1º de enero de 2010, con las correspondientes actualizaciones. Sin embargo, no quedan comprendidos en el inciso 1º del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de noviembre de 2012, porque no fueron incorporados taxativamente en esa nómina.

Entonces, queda despejada la duda y el planteo realizado por el señor diputado Delgado en la última sesión.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- La verdad es que me alegro de que alguien me dijera lo que está pasando, de haberlo planteado aquí, y de que la Comisión, rápidamente, haya realizado la consulta jurídica.

En realidad, lamento no haberlo sabido antes, porque habría sido bueno que las reglas de juego hubieran estado claras durante todo el proceso.

Sin duda, tenía una visión del tema -creo que todos la teníamos- que no condice con lo establecido en el informe de Jurídica. Creo que en términos prácticos, hay que hacerlos así

El 70% del sueldo de un subsecretario, con el desenganche establecido en la norma de 2010, eran $ 60.000 nominales. En tal sentido, me gustaría que la secretaría leyera las incompatibilidades que tienen los cargos. Estamos hablando de un Consejo, de un organismo que va a funcionar por primera vez, que tiene -nada más y nada menos- que regular, controlar y sancionar el incumplimiento de la ley. Por lo tanto, estamos hablando de un organismo, que no solo es novedoso sino también muy importante. Además, le toca debutar con un proceso electoral en ciernes.

Por todo esto, para mí es muy importante que sus integrantes cuenten con una remuneración acorde a su responsabilidad.

Por esto, quisiera que la secretaría leyera las incompatibilidades que tendrán quienes ocupen el cargo de director del Consejo de Comunicación Audiovisual.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 73 de la Ley Nº 19.307.

(Se lee:)

"Artículo 73. (Incompatibilidades).- El cargo de miembro del Consejo de Comunicación Audiovisual es incompatible con: A) El ejercicio de actividades que pudieran afectar su independencia o imparcialidad; B) Tener vínculos directos o indirectos con empresas o emprendimientos comerciales vinculados a la radio, la televisión, la publicidad, las telecomunicaciones o la comunicación; C) El ejercicio de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia o la investigación académica; D) El ejercicio de funciones o cargos directivos o de asesoramiento en partidos políticos, sindicatos, comisiones, asociaciones, sociedades civiles o comerciales, fundaciones o similares; E) La actividad política partidaria y gremial o sindical, con

excepción del voto. No podrán ejercer funciones, cargos directivos o de asesoramiento, ni otras funciones en empresas o emprendimientos comerciales vinculados a la radio, la televisión, la publicidad, las telecomunicaciones o la comunicación, hasta por un año luego de finalizado su mandato".

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Solicité que se leyeran las incompatibilidades porque recuerdo -junto al legislador Carlos Varela estuvimos varios años en la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Diputados- que ese no fue el espíritu que se tuvo cuando se aprobó la ley. Por lo tanto, más allá de que nos dimos cuenta de esto en medio del proceso y de que teníamos la percepción de que era diferente a lo que terminó resolviendo jurídica -que hizo una interpretación estricta de la norma-, a mi juicio, hay que buscar un mecanismo de solución. La verdad, no se me ocurre otra cosa que generar un compromiso vinculado a la rendición de cuentas. Obviamente, el compromiso que pueda hacer yo será diferente al que pueda apoyar el partido de gobierno, pero creo que debería respetarse el espíritu inicial, que era que los directores percibieran el 70% de la remuneración de un subsecretario. De lo contrario, hasta que esto se pueda resolver, deberíamos buscar en la ley -no tuve tiempo de hacerlo- algún mecanismo que nos permita detener el proceso. Debe tenerse en cuenta que estamos dilucidando todo esto en medio de una secuencia de plazos que se van venciendo; estamos contra el filo del vencimiento para que se presenten los candidatos para integrar el Consejo y de entrar en el plazo final de evaluación.

SEÑORA PRESIDENTA.- El plazo vence el sábado 14, a la hora 18; ese es el plazo real, pero como la presentación se hace de lunes a viernes, sería el viernes 13.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Reitero que no leí la ley en profundidad y no sé si hay un mecanismo previsto para detener algunos procesos para resolver algunos temas.

Como dije, este tema no va en el sentido del espíritu inicial, y creo que todos los partidos deberíamos asumir el compromiso de resolver este problema en la rendición de cuentas; por supuesto, si esa es la voluntad del Parlamento.

En realidad, creo que deberíamos parar el proceso hasta tener eso claro, decidido y confirmado con las garantías que se puedan dar. Obviamente, el partido de gobierno puede dar más garantías que nosotros.

Por otro lado, la ley establece que el Consejo debe estar integrado por cinco miembros, uno designado por el presiente de la República y cuatro por la Asamblea General, pero no hace referencia a suplentes. Entonces, ¿cómo sería el mecanismo en caso de que alguno renunciara o se enfermara? ¿Habría que habilitar nuevamente este mecanismo para llenar la vacante?

SEÑORA PRESIDENTA.- Eso no está previsto en la ley; además, hay otros organismos designados por el Parlamento, como la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, que tampoco tienen suplentes.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En principio, con relación al vencimiento del plazo, quiero dejar claro que la secretaría está dispuesta a generar un mecanismo de guardia que permita que el plazo pueda culminar el sábado 14.

Por otro lado, en la Comisión hay voluntad para que la remuneración de los miembros de este organismo esté vinculada al salario de los subsecretarios de Estado, ya que hay dos vías para obtenerlo. Podría hacerse con un acuerdo político, consultando al Poder Ejecutivo, que es quien tiene la iniciativa en cuanto al incremento de gastos. Podríamos solicitar que nos remita una ley que incorpore estos cargos al inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Esta vía se podría implementar de manera muy rápida -en la Comisión hay integrantes de ambas Cámaras-, dando cuenta de ello a quienes pudieran, eventualmente, presentarse antes del 14 de abril.

Asimismo, podríamos incluir este tema -dado que estamos hablando de un incremento de gastos- en la rendición de cuentas, lo cual podría extender el plazo de instalación del organismo; sin duda, insumiría más tiempo que la vía propuesta en primer término.

En cuanto a esta última propuesta, creemos que hay que lograr que el Poder Ejecutivo envíe una iniciativa rápidamente; además, no sería conveniente establecer ninguna modificación al plazo que venimos llevando adelante, que está previsto por la ley. Si obtenemos una respuesta, la comunicaremos informalmente a los integrantes de la Comisión, a fin de que todos estemos al tanto de la situación antes de la próxima sesión -tenemos convocatoria para el 10 de abril- y sepamos con qué solución podemos contar.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15)